



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

Creada según Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 496-2023-MDS-A

Sapillica, 23 de noviembre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAPILLICA

VISTO

Informe N° 191-2023/MDS/JDOPP/ING.AOHC, de fecha 20 de octubre del 2023, emitido por el jefe de la División de Obras Públicas y Privadas, Informe N° 0865-2023-MDS-SGDUR-NSHM, de fecha 20 de octubre del 2023, emitido por el sub gerente de Desarrollo Urbano Rural, Informe Legal N° 290-2023-MDS-OAJ, de fecha 25 de Octubre del 2023, emitido por el jefe de Asesoría Jurídica, Informe N° 294-2023-MDS-OPP/E.N.Q, emitido por el jefe de la Oficina de Planeamiento y presupuesto y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, dispone en su artículo 194°, modificado por la Ley N° 30305, que las Municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico", por su parte el tercer párrafo del artículo 39° de la misma ley dispone que, "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

El artículo 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley";

El artículo 53° de la Ley N° 27209-Ley de Gestión Presupuestaria del Estado, en la Aprobación, Ejecución y Control del Proceso de Presupuestario del Sector Público; establece dos Tipos de Ejecución Presupuestal: "La Ejecución Presupuestaria de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes, se sujeta a los siguientes tipos: a) Ejecución Presupuestaria Directa: Se produce cuando el Pliego con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las actividades y proyectos así como de sus respectivos Componentes;

Que, mediante Informe N°191-2023/MDS/JDOPP/ING.AOHC, de fecha 20 de octubre del 2023, el jefe de la División de Obras Públicas y Privadas, Solicita aprobación de Ficha Técnica "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS DEL CAMINO VECINAL RUTA PI-751 TRAYECTORIA EMP.PI-708-SAPILLICA-PAJUL, EN EL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

Creada según Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 496-2023-MDS-A

CENTRO POBLADO EL PAJUL DISTRITO DE SAPILLICA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA";

Que, mediante informe N° 0865-2023-MDS-SGDUR-NSHM, de fecha 20 de octubre del 2023, el jefe de la Subgerencia de Desarrollo Urbano Rural, solicita aprobación mediante resolución de alcaldía de la Ficha Técnica "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS DEL CAMINO VECINAL RUTA PI-751 TRAYECTORIA EMP.PI-708-SAPILLICA-PAJUL, EN EL CENTRO POBLADO EL PAJUL DISTRITO DE SAPILLICA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA", por el monto presupuestal financiero de S/. 36,176.37 (Treinta y Seis Mil Ciento Setenta y Seis con 37/00 soles);

Que, mediante Informe Legal N° 290-2023-MDS-OAJ, de fecha 20 de octubre del 2023, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es procedente la aprobación de la ficha técnica "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS DEL CAMINO VECINAL RUTA PI-751 TRAYECTORIA EMP.PI-708-SAPILLICA-PAJUL, EN EL CENTRO POBLADO EL PAJUL DISTRITO DE SAPILLICA, PROVINCIA DE AYABACA DEPARTAMENTO DE PIURA", por el monto presupuestal financiero de S/. 36,176.37 (Treinta y Seis Mil Ciento Setenta y Seis con 37/00 soles), con un periodo de 30 días calendarios;

Que, mediante informe N° 294-2023-MDS-OPP/E.N. Q, de fecha 23 de noviembre del 2023, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite disponibilidad presupuestal para la actividad de la ficha técnica "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS DEL CAMINO VECINAL RUTA PI-751 TRAYECTORIA EMP.PI-708-SAPILLICA-PAJUL, EN EL CENTRO POBLADO EL PAJUL DISTRITO DE SAPILLICA, PROVINCIA DE AYABACA DEPARTAMENTO DE PIURA", por el monto presupuestal financiero de S/. 36,176.37 (Treinta y Seis Mil Ciento Setenta y Seis con 37/00 soles);

Que la Resolución de Contrataría N° 195-88-CG "NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA, establece que es requisito indispensable para la ejecución de Obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el Titular del Pliego; el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planos, Metrados, Presupuesto Base con su Análisis de Costos y Cronograma de Adquisiciones de Materiales;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG "NORMAS TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO PARA EL SECTOR PÚBLICO"; establece que toda Obra deberá ser ejecutada conforme con las especificaciones Técnicas del Proyecto, se sigan procesos constructivos acordes con la naturaleza de la obra, y se cumpla con los plazos y costos previstos en el Expediente Técnico;

Por tanto, estando a los considerandos precedentes y los antecedentes normativas, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLIC

Creada según Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 496-2023-MDS-A

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la Ficha Técnica "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS DEL CAMINO VECINAL RUTA PI-751 TRAYECTORIA EMP.PI-708-SAPILLICA-PAJUL, EN EL CENTRO POBLADO EL PAJUL DISTRITO DE SAPILLICA, PROVINCIA DE AYABACA DEPARTAMENTO DE PIURA", por el monto presupuestal financiero de S/. 36,176.37 (Treinta y Seis Mil Ciento Setenta y Seis con 37/00 soles), con un plazo de ejecución de 30 días calendarios.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR, la ejecución de la Ficha Técnica "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS DEL CAMINO VECINAL RUTA PI-751 TRAYECTORIA EMP.PI-708-SAPILLICA-PAJUL, EN EL CENTRO POBLADO EL PAJUL DISTRITO DE SAPILLICA, PROVINCIA DE AYABACA DEPARTAMENTO DE PIURA", por el monto presupuestal financiero de S/. 36,176.37 (Treinta y Seis Mil Ciento Setenta y Seis con 37/00 soles).

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que la Oficina de Secretaría General notifique la presente resolución a la Gerencia municipal, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Comunal y demás áreas con injerencia en su contenido, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR al Área de Informática y Soporte Técnico la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLIC
Ing. Alex García Colupú
ALCALDE